

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61
VALDEMORO

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que mediante Decreto número 2227/2025, de fecha 5 de junio, se aprobó, el siguiente Acuerdo:

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Valdemoro para el año 2025, que contiene las plazas que se relacionan a continuación:

TURNO LIBRE
 Personal funcionario

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
4	POLICÍA LOCAL	GRUPO C1	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
1	ARQUITECTO	GRUPO A1	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
1	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
1	TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
1	TÉCNICO JURÍDICO URBANISTA	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
1	TÉCNICO DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	A2	ESPECIAL	GESTIÓN	MEDIA
3	TÉCNICO ASESOR	A1	GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR
2	ADMINISTRATIVO	C1	GENERAL	ADMINISTRATIVA	
1	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	A1	ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR

Personal laboral

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	TIPO
1	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C2	LABORAL
1	INGENIERO TÉCNICO	A2	LABORAL
3	OFICIAL 1º CONDUCTOR TEM	C2	LABORAL
3	CONSERJE	AP	LABORAL

PROMOCIÓN INTERNA
 Personal funcionario

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
2	OFICIAL	GRUPO C1	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL

Personal laboral

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	TIPO
2	OFICIAL 1º TEM	GRUPO C2	LABORAL
2	CONSERJE	GRUPO AP	LABORAL

Segundo.—Notificar esta resolución a la Comunidad de Madrid, a la Administración General del Estado, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.

Tercero.—Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Cuarto.—Contra la presente resolución podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta del mismo, recurso contencioso-administrativo.

2. Directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

Valdemoro, a 9 de junio de 2025.—El alcalde, David Conde Rodríguez.

(03/9.310/25)

